

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA OFERTA DEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPC/CS-1

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023"

En la Ciudad de Carhuaz, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Región Ancash, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día lunes 13 de junio del 2023, en la oficina de Abastecimiento, el Comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04-SEACE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la A.S. N° 002-2023-MPC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023", inicio con la APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente proceso de selección, en el cual participaron los siguientes miembros del comité de selección:

Presidente	LIC. EDDUAR ELMER ROSAS ALBERTO	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Primer Miembro	ING. GRACIELA JUSTINA RODRIGUEZ ISIDRO	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Segundo Miembro	LIC. MERCEDES HORTENCIA COLONIA ALFARO	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Conforme al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPC/CS-1 es el comité de selección, quienes en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases del proceso dan inicio al presente acto como sigue:

El presidente del comité de selección Lic. Edduar Elmer Rosas Alberto, Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica a los demás miembros del comité que se ha verificado a través del SEACE en la etapa de registro de participantes, el registro de dos (2) participantes en el proceso de selección A.S. N° 002-2023-MPC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023", los mismos que se detallan a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	31/05/2023	Válido	31/05/2023	20530880746
2	20533610995	BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.	31/05/2023	Válido	31/05/2023	20533610995

Acto seguido, se visualiza la cantidad de participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas vía electrónica a través del SEACE en el día y fecha señalada según cronograma, donde se pudo observar que existe un único postor, siendo el siguiente que se presentó:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	09/06/2023	20:31:27	20530880746	09/06/2023	20:33:00	Enviado

Posterior a la verificación de los postores que presentaron su oferta, el comité de selección procedió a evaluar los documentos de la empresa AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. para la admisión de su oferta:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde
f) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	Cumple
LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR	
g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple
h) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple
i) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA o DIRESA.	Cumple
j) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor.	Cumple
k) Declaración Jurada indicando marca y nombre comercial del producto ofertado.	Cumple
l) Declaración Jurada en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la Buena Pro, contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a la primera entrega según cronograma adjunto, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.	Cumple
m) Declaración jurada de vida útil del producto ofertado, la que no podrá ser menor de (06) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.	Cumple
n) Copia de los Certificados Microbiológicos de los muestreos de superficie inertes "isopados" (equipos y que intervienen en el almacenamiento), muestreo ambiental "plaqueo" (ambientes del almacén) y muestreo de superficie viva "ejuague" (personal encargado de almacén), emitidos por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA en cumplimiento de los artículos 46° y 50° del D.S N° 007- 98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas a nombre del postor.	Cumple
o) Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de resistencia.	Cumple
p) Declaración Jurada en la que el ganador de la Buena Pro se hará responsable por cualquier vicio oculto en la composición del producto y de cualquier perjuicio que provoque al beneficiario como consecuencia de la mala calidad del producto, asumiendo su responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de seis (6) meses contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Además, el postor se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud de los beneficiarios.	Cumple

M. Habruda

J. L. R. R. R.

P. H. /

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

q) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple
r) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme a la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple
s) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor	Cumple
t) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. de los productos avena quinua kiwicha Vigente a la fecha de presentación de ofertas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI.	Cumple
u) Declaración Jurada indicando marca y nombre comercial del producto ofertado.	Cumple
v) Declaración Jurada en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la Buena Pro, contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a la primera entrega según cronograma adjunto, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.	Cumple
w) Declaración jurada de vida útil del producto ofertado, la que no podrá ser menor de (06) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.	Cumple
x) Copia de Certificado Microbiológico, Físico químico, organoleptico emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad) vigente a la fecha de presentación de propuestas o Declaración jurada de Control de calidad de las características organolépticas, Microbiológicas, físico químicas del producto solicitado de conformidad con el Capítulo III de las Bases Administrativas. En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un certificado Microbiológico, Físico químico y orgaoleptico, emitido por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad).	Cumple
y) Copia simple del Certificado toxicológico, (Relacionado, AUSENCIA DE SAPONINAS) Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, (Instituto Nacional de Calidad) el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.	Cumple
z) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-	Cumple

M. Barrios

Blanca P. S.

R/S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

<p>2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>	
<p>aa) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de <u>transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudo y precocidos que requieren cocción</u> indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.</p>	Cumple
<p>bb) Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.</p>	Cumple
<p>cc) Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".</p>	Cumple
<p>dd) Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, precocidos que requieren cocción).</p>	Cumple
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	
<p>a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p>	No Corresponde
<p>b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad</p>	No Presento
<p>c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).</p>	Presento

M. P. P. P.

L. P. P. P.

R. P. P. P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Verificado los documentos presentados para la admisión de la oferta, el comité de selección declara **ADMITIDO** al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.** por cumplir con los documentos de admisión según establece las bases integradas, por tanto, se procede con la calificación:

REQUISITOS DE CALIFICACION		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.										
<p>A. Experiencia del postor en la especialidad El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Tres con 92/100 soles) (S/ 398,383.92), (monto equivalente a tres (3) veces el valor referencial), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Ocho con 66/100 soles (S/ 33,198.66), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>		EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO						
		Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 240,719.04		S/ 240,719.04						
		Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 156,298.00		S/ 397,015.04						
		Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 161,458.48		S/ 558,473.52						
		Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 361,773.40		S/ 920,246.92						
		Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 328,456.00		S/ 1,248,702.92						
TOTAL											S/ 1,248,702.92	
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / DIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO		
1	Municipalidad Provincial de Puno	Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche	N° 003-2022-MPP/GM	25/03/2022	05/12/2022	Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 240,719.04		S/ 240,719.04		
2	Municipalidad Distrital de Yantama	Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche	N° 001-2022-MDY/CS	13/05/2022	05/12/2022	Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 156,298.00		S/ 397,015.04		
3	Municipalidad Provincial de Huari	Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche	N° 047-2022-MPH/CS	02/06/2022	28/12/2022	Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 161,458.48		S/ 558,473.52		
4	Municipalidad distrital de independencia	Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche	N° 04-2021-MDI/CS	25/03/2021	31/03/2022	Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 361,773.40		S/ 920,246.92		
5	Municipalidad Provincial de HUARAZ	Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche	N° 001-2021-	04/5/2021	23/12/2021	Agroindustria La Perla Del Huascarán S.R.L	Soles	S/ 328,456.00		S/ 1,248,702.92		

Verificado los documentos presentados para la calificación de la oferta, el comité de selección declara **CALIFICADO** al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.** por cumplir con los documentos solicitados según establece las bases integradas, por tanto, se procede con la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

A continuación, el Comité de Selección procede con la etapa de evaluación económica, la cual se realizará sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el capítulo IV de la sección específica de las bases.

POSTOR: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

FACTOR DE EVALUACION	METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	OFERTA PRESENTADO	PUNTAJE
A. PRECIO	Menor precio = 50 puntos	S/ 132,794.64	50.00
LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS.			
B. VALORES NUTRICIONALES	Parámetro N° 1 [Proteínas] Proteínas (en 100 g) De 6.00 g a más [03] puntos De 6.00 a menos de 6.00g [01] puntos Parámetro N° 2 [Grasa] Grasa (en 100 g) De 6.5 g a más [02] puntos De 6.60 a menos de 6.50g [01] puntos	El postor declara que el producto ofertado contiene: Proteínas: 6.04g = 03 puntos Grasas: 6.54g = 02 puntos	5.00
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			
C.1. Certificado de Inspección Higiénico o Sanitario de Planta.	(% de cumplimiento) De 96.00 a 100.00 [05] puntos De 92.00 a menos de 96.00 [02] puntos De 88.00 a menos de 92.00 [01] puntos	El postor presenta certificado donde indica el % de cumplimiento 99.36%	5.00
C.2 Certificado de inspección técnico productivo de planta.	(% de cumplimiento) De 96.00 a 100.00 [05] puntos De 92.00 a menos de 96.00 [02] puntos De 88.00 a menos de 92.00 [01] puntos	El postor presenta certificado donde indica el % de cumplimiento 99.33%	5.00
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	De 95.00 a 100.00% [03] puntos De 92.00 a menos de 95.00% [02] puntos De 90.01 a menos de 92.00% [01] puntos	El postor declara que los productos e insumos utilizados en la elaboración del producto ofertado contienen 99.65% de procedencia nacional.	3.00
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	Porcentaje de aceptabilidad De 96.00 a 100.00 [02] puntos De 93.00 a menos de 96.00 [01] puntos	El postor presenta el certificado de aceptabilidad del producto, por un porcentaje de 100%.	2.00
HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.			
B. VALORES NUTRICIONALES	Parámetro N° 1 [Proteínas] Proteínas (en 100 g) De 13.50 g a más [03] puntos De 13 a menos de 13.90 g [01] puntos Parámetro N° 2 [Grasa] Grasa (en 100 g) De 7.00 g a más [02] puntos De 6.60 a menos de 7.00 g [01] puntos	El postor declara que el producto ofertado contiene: Proteínas: 14.92% = 03 puntos Grasas: 9.54 = 02 puntos	5.00
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			
C.1 Copia simple y legible del certificado Oficial de inspección higiénico - sanitario de fábrica y almacenes.	(% de cumplimiento) De 98 a 100 [05] puntos De 92.00 a menos de 98 [02] puntos De 88.00 a menos de 92.00 [01] puntos	El postor presenta certificado donde indica el % de cumplimiento 100.00%	5.00
C.2 Certificado de inspección oficial técnico productivo de planta.	(% de cumplimiento) De 98 a 100 [05] puntos De 92.00 a menos de 98 [02] puntos De 88.00 a menos de 92.00 [01] puntos	El postor presenta certificado donde indica el % de cumplimiento 100.00%	5.00
C.3 Copia simple y legible del certificado de inspección de capacidad de envasado a nombre del fabricante;	Envasado semiautomático Automático De 2.30 TM/hora a más [06] puntos De 1.30 a menos de 2.30 TM/hora [03] puntos	El postor presenta certificado donde indica que cuenta con capacidad de	6.00

M. Morales

P. J. J.

P. J. J.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.	De 0.50 a menos de 1.30 TM/hora [01] punto	envasado de 4.30 tm/h	
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	De 95.00 a 100.00% [06] puntos De 92.00 a menos de 95.00% [02] puntos De 90.01 a menos de 92.00% [01] puntos	El postor declara que los productos e insumos utilizados en la elaboración del producto ofertado contienen 97.76% de procedencia nacional.	6.00
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	Porcentaje de aceptabilidad De 96.00 a 100.00 [03] puntos De 93.00 a menos de 96.00 [01] puntos	El postor presenta el certificado de aceptabilidad del producto, por un porcentaje de 100%.	3.00
TOTAL			100.00

Por tanto, se otorga al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.** 100 puntos en la evaluación económica, por cumplir con todo lo solicitado según las bases integradas.

Así mismo, se verifica la presentación de los documentos de presentación facultativa, según lo establecido en las bases integradas, por lo que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (anexo N.º 10)	Presento

Por tanto, según los documentos de presentación facultativa presentada por el postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, se le otorga una bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa según el anexo N° 10, por lo que obtiene el siguiente puntaje:

POSTOR	PUNTAJE FACTOR DE EVALUACION	BONIFICACION 5%	TOTAL PUNTAJE
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	100	5	105

De lo expuesto líneas arriba, se concluye que el postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, cumple con los factores de evaluación conforme a lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección. Por lo que, verificado la evaluación económica, más la bonificación del 5%, el postor obtuvo un puntaje de Ciento Cinco (105) puntos.

Por tanto, en aplicación del artículo 63º y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección adopta otorgar la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPC/CS-1, a la empresa **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, por cumplir con los documentos solicitados según las bases integradas, por el monto de S/ 132,794.64 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 64/100 soles). Para lo cual se firma en conformidad de lo señalado.